

"2016, Año del Centenario de la instalación del Congreso Constituyente"

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2017

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

Contenido

1	Presentación	2
2	Base legal.....	2
3	Misión y Visión.....	3
4	Diagnóstico de Mejora Regulatoria.....	4
5	Escenario Regulatorio.....	5
6	Estrategias y Acciones	6
7	Propuesta integral por trámite y/o servicio.....	6
8	Cronograma.....	7
9	Validación.....	7



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



“2016, Año del Centenario de la instalación del Congreso Constituyente”

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2017
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

1. Presentación.

El fundamento para la mejora regulatoria se plasma en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, donde se establece que es un instrumento de desarrollo y por lo tanto es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, efectuando de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la Ley Reglamentaria, a fin de promover el desarrollo de las Dependencias de la Administración Gubernamental así como en el ámbito económico del Estado de México, mediante una gestión manejada por los principios de máximo beneficio para la sociedad y transparencia.

La Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, contribuye para una administración pública eficiente y eficaz, la cual responda a los retos planteados por la sociedad para su desarrollo y progreso.

Para cumplir con lo antes expuesto, el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017, busca que la información que se recibe y genere dentro del Organismo, se encuentre resguardada en los equipos tecnológicos oficiales; buscando evitar que el personal de la dependencia ingrese con bienes informáticos propios como lo son computadoras portátiles, tabletas electrónicas, memorias USB, entre otros, previniendo de esta forma una probable fuga de información.

2. Base Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 05 de Febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 08 de Noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. 15 de Septiembre de 1981, reformas y adiciones.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



“2016, Año del Centenario de la instalación del Congreso Constituyente”

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. 18 de Julio de 2013 y reforma.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. 26 de Agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. 29 de Noviembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 04 de Febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. 24 de Septiembre de 2013 y su reforma el 1º de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. 15 de Febrero de 2012.
- Manual General de Organización de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. 14 de Agosto de 2014, sus reformas y adiciones.
- Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria.
- Lineamientos Generales para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. 01 de Septiembre de 2014.
- Demás disposiciones aplicables.

3. Misión y Visión.

a) Misión

Evitar fuga de información que pueda darse por uso de equipos electrónicos personales y dispositivos de almacenamiento externo no propiedad del Gobierno del Estado de México.

b) Visión

Lograr que la documentación relevante que maneja la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, tales como expedientes de investigaciones y resoluciones, sean tratadas de dos tipos: de manera impresa y por correo electrónico interno, evitando su manejo por otros medios electrónicos.





“2016, Año del Centenario de la instalación del Congreso Constituyente”

4. Diagnóstico de Mejora Regulatoria.

No se cuenta con controles para el uso de USBs, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, y celulares, por lo tanto existe el riesgo de fuga de información relevante de las dos Direcciones que manejan asuntos considerados como confidenciales en la Inspección General.

La Dirección de investigación maneja actas circunstanciadas de los probables hechos de corrupción detectados en las supervisiones, investigaciones e inspecciones realizadas por personal actuante, mismas que pueden ser proporcionadas a personas ajenas a la institución relacionadas con los presuntos responsables a fin de preparar sus medios de defensa.

La Dirección de responsabilidades maneja la debida integración de expedientes a fin de determinar las sanciones en actos considerados como corruptos por medio de elementos de seguridad pública del Estado de México, mismos que pueden ser entregados a los afectados o abogados de estos.

De igual manera, la posible fuga de información constituye un riesgo en el trabajo del personal que labora en la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

Análisis FODA.

Fortalezas.

- Se cuenta con equipo de cómputo suficiente.
- Existe personal capacitado en materia de tecnologías de la información.
- Se cuenta con una red de monitoreo funcional.

Oportunidades.

- Nuevas tecnologías de información que permiten el rastreo de envío y recepción de información.
- Existen tecnologías de detección de dispositivos de almacenamiento externo.
- Capacitación externa al personal de vigilancia en cuanto a la tecnología de seguridad que se pretende implementar.



“2016, Año del Centenario de la instalación del Congreso Constituyente”

Debilidades.

- Personal de vigilancia no capacitado para detectar dispositivos de almacenamiento externo que ingresen a la institución.
- Sistema de video vigilancia que no tiene un alcance suficiente para monitorear al personal que ingresa y sale de la Institución con equipos electrónicos personales.
- No se cuenta con la normatividad que prohíba el uso de esos dispositivos.

Amenazas.

- Fuga de información mediante equipo electrónicos personales.
- Represalias en contra del personal actuante.
- Descompostura de equipos electrónicos personales ingresados sin la autorización correspondiente derivado de descargas de energía.

5. Escenario Regulatorio.

Al contar con un control sobre el acceso y salida de los equipos electrónicos personales y dispositivos de almacenamiento externo, aunado a la restricción de puertos USB en equipos específicos donde se genera y/o almacena información en la Inspección General, se implementarán acciones para un mejor resguardo de la información que se recibe y genera, evitando así la fuga de documentos que contengan datos de carácter confidencial.

Una vez establecido el diagnóstico mediante el análisis FODA, la elaboración de un control de acceso y salida de equipos electrónicos personales, así como la restricción de puertos USB en equipos específicos donde se genera y/o almacena información, se presentan los siguientes escenarios:

- **Escenario tendencial:** Al no aprovechar las áreas de oportunidad identificadas en el análisis FODA, es probable que se presente una situación de riesgo en la cual la información sea facilitada a personas ajenas a la Institución.
- **Escenario deseable:** Evitar la fuga de información, mediante el control de equipos electrónicos personales y dispositivos de almacenamiento externo.





"2016, Año del Centenario de la instalación del Congreso Constituyente"

- **Escenario factible:** Al contar con el personal capacitado, los equipos suficientes, una red funcional y la creación de un control de acceso y salida de los equipos electrónicos personales (computadoras portátiles, tabletas electrónicas, USB, etc.), aunado a la restricción de puertos USB en equipos específicos donde se genera y/o almacena información, se determina viable para el mejoramiento en torno al manejo de la información que se genera y se recibe en la Dependencia.

6. Estrategias y Acciones.

Estrategias.

- Llevar a cabo controles de acceso de equipo tecnológico ajeno a la Inspección General. (Vigilancia).
- Proporcionar seguridad en el resguardo de documentación electrónica que contenga información de carácter clasificado (Subdirección de Tecnologías de la información).
- Deshabilitar los puertos USB de las computadoras de escritorio propiedad de la Inspección General en las Direcciones de investigación y Responsabilidades (Subdirección de Tecnologías de la información).

Acción.

- Instruir al personal de vigilancia para la revisión de los servidores públicos y la detección de equipos electrónicos y dispositivos de almacenamiento externo al ingresar o salir de la dependencia.

7. Propuesta de creación de un control de acceso y salida de equipos informáticos.

Con la creación de un control sobre el acceso y salida de los equipos electrónicos personales y dispositivos de almacenamiento externo, aunado a la restricción de puertos USB en equipos específicos donde se genera y/o almacena información, se pretende crear un registro confiable para evitar la fuga de información de la Inspección General, logrando que el actuar de dicha Institución sea confiable y transparente.



"2016, Año del Centenario de la instalación del Congreso Constituyente"

8. Cronograma.

Se dará seguimiento periódico al cumplimiento de la acción contenida en el presente Programa, a través de los respectivos reportes y la elaboración del cronograma de acuerdo a las actividades que se realizarán durante el ejercicio 2017, como lo establece la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

9. Validación.

COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA.

M. en D. Isael T. Montoya Arce.
**Presidente del Comité Interno de Mejora
Regulatoria**

Lic. Alejandro Carlos Tapia Izquierdo
**Contralor Interno de la Inspección
General.**

M. en A. Alfredo Zarza Delgado
Secretario Técnico del Comité.

M. en D. Claudia Ibeth Quiterio Méndez
Directora de Responsabilidades.

M. en D. Miguel Cruz Garrido
Director de Investigación.

Oscar Mario Flores Gómez
**Jefe de la Unidad de Apoyo
Administrativo.**

Lic. Juan Manuel Mondragón Meneses
Jefe de la Unidad de Quejas y Denuncias.

Lic. Román Héctor Rodríguez Adán
**Jefe de la Unidad de Normatividad y
Apoyo Jurídico.**

Ing. Sofía Ana Rosa López Siles.
**Asesora Técnica de la Comisión Estatal de
Mejora Regulatoria.**